JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JAVIER LÓPEZ MEJÍA
DEMANDADOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES". ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA "FONPRECON".
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00228-00
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA y PONE EN CONOCIMIENTO DOCUMENTOS

De acuerdo con la información suministrada por la apoderada judicial del demandante, se advierte que el demandante, JAVIER LÓPEZ MEJÍA, no cuenta con los medios tecnológicos autónomos e independientes para vincularse a la audiencia de trámite y juzgamiento de manera virtual y que por sus condiciones particulares no puede desplazarse fácilmente para obtener conexión por otro medio.

Por tal razón, en aras de solucionar la dificultad presentada y procurar la comparecencia del demandante a la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS, se reprogramará la misma.

En atención a la orden impartida dentro de la audiencia celebrada el dos (2) de marzo de 2020 se allegaron los documentos vistos a folios 750 a 755, 756 a 760, y 787 a 793 los cuales se pondrán en conocimiento de las partes.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo, de forma virtual o presencial, según el caso, el día VIERNES CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes los documentos aportados por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" (fls. 750 a 755) y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. (fls. 756 a 760; 787 a 793) en cumplimiento de la orden impartida por el despacho en audiencia realizada el día 2 de marzo de 2020.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese

la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales. Librar oficios y compartir el expediente digitalizado a los abogados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

AMPL

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***d43fb09cbaa3a2766538d0a364388edbe5ddf63a358f1d007d07b1af0ce9a6b1***
Documento generado en 23/07/2020 04:43:05 p.m.